

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Libertad, 05 de octubre de 2021

OFICIO N° 144-2021-CTVC/LA LIBERTAD

Señora

MARILÚ PAULITA NORIEGA GUEVARA

Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Pensión 65
Presente.

Asunto : Se ALERTA UN (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité). Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 129-2021-CTVC/LIB

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente,



.....
Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

¹ Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

La Libertad: 942161680 Teléfono Nacional: 942160416	CASO	N° 129-2021-CTVC/LIB	
PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO:	01/10/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	VILLANUEVA FLORES ROSAS ROGELIO	3. NÚMERO-DNI:	19572890
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DISTRITO DE HUAMACHUCO	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	23/09/2021
7. DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD	8. PROVINCIA:	SÁNCHEZ CARRIÓN
9. DISTRITO:	SARTIMBAMBA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MARCABAL GRANDE
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	19556454-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El 01/10/2021, mi persona recibió la comunicación del Sr. **ROSAS ROGELIO VILLANUEVA FLORES**, quién evidenció en la **red social facebook “HCO TV Huamachuco²”-“La señal más grande del Ande Liberteño”**, (publicado el 30.09.2021 a las 20:29 horas), se registró el siguiente punto crítico.

1. **TERCERA PERSONA AUTORIZADA NO ENTREGA SUBVENCION ECONOMICA A USUARIO/A.** El Sr. **Rosas Rogelio Villanueva Flores** ha evidenciado en la publicación del facebook **HCO TV Huamachuco**, la entrevista del ciudadano de nombre **Daniel Peña Martel**, éste sostiene que su abuelita-**Señora MARÍA RUIZ HUAMÁN³** identificada con DNI 19556454 de 92 años de edad, es usuaria del Programa Pensión 65, natural del caserío La Jalca-CP Marcabal Grande.
Según menciona el Sr. **Daniel Peña Martel**, su abuelita le ha comentado que hace más de 06 meses el promotor de Pensión 65 le hizo firmar a su familiar, es decir se le ha tramitado la **“SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE TERCERA PERSONA AUTORIZADA”**. por ello, la persona autorizada para realizar el cobro es **PETRONILA GARROS RUIZ-sobrina de la usuaria. Véase anexo N° 03.**
Sin embargo, según se escucha en la entrevista, la usuaria Pensión 65 ahora esta postrada en su cama muy enferma, no recibe ningún dinero del Programa Pensión 65 y existe a preocupación que pueda fallecer. Del mismo modo añade, el 23.09.2021 se implementó el pago de los usuarios de **Pensión 65** y el pago del **bono YANAPAY PERÚ⁴** en el **centro Poblado**

² https://www.facebook.com/watch/?ref=search&v=146192447728652&external_log_id=121f3126-d03d-4bb6-8925-59d5e3895dec&q=hco%20tv%20huamachuco.

³ https://movil.pension65.gob.pe/movil/webservices/consulta_persona.php.

⁴ <https://consultas.yanapay.gob.pe/#/info>

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Marcabal Grande-Véase Anexo N° 04, y la señora Petronila Garros Ruiz habría cobrado la pensión, haciendo un total de más de tres bimestres que no le entrega a la usuaria.

Asimismo, se escucha en la entrevista, **“(…), quien cuida a la señora MARÍA RUIZ HUAMÁN es la sobrina de nombre Luisa Fermina Martel, (…), y no la persona autorizada.**

Ante ello, el ciudadano en la entrevista solicita, que las autoridades comunales intervengan para que su abuelita reciba su pensión para solventar sus medicamentos, además reevaluar la condición de la tercera persona autorizada de cobro de pensión y de ser posible plantear su revocatoria, y orientar sobre la autorización de cobro a otro familiar que cuide y conviva con la usuaria.

Es pertinente señalar, el numeral 4.9 de la RDE N° 223-2020 MIDIS/P65-DE, se establece la necesidad difundir el alcance de la directiva a través de las visitas domiciliarias realizadas y/o en los puntos de pago. Asimismo, el numeral 7.4 dice: **“(…), las Unidades Territoriales realizarán visitas domiciliarias subsecuentes con una periodicidad bimestral, a cada persona adulta mayor con modalidad de pago de autorizado; a fin de garantizar sus derechos, la consecución de la finalidad de la subvención económica y mitigar riesgos de actos ilícitos que afecten a nuestros/as usuarios/as y, de esta manera, se ejerza el rol tutelar del Programa”.**

.IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- a) Fortalecer los procedimientos y canales de comunicación dirigido a los usuarios y/o ciudadanía, para que estos accedan a los medios de comunicación y consultas del Programa Pensión 65.
- b) Del mismo modo, el programa debe fortalecer su sistema comunicacional referente a la implementación de la RD-223-2020-MIDIS/P65-DE “Directiva de Autorización de cobro por terceros de la Subvención Económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”.
- c) Verificar su condición de la usuaria y resolver según las normas vigentes del Programa Pensión 65. En tal sentido, verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas destinadas a la solución del caso alertado.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (05)

1. Copia de Ficha de Atención N° A-039-2021-LIB-P. (01 folio).
2. Copia de captura de pantalla del **facebook “HCO TV Huamachuco”**. (01 folio)
3. Copia de la captura de pantalla de la web de Pensión 65. (01 folio).
4. Copia de la captura de pantalla de la web del bono YANAPAY PERÚ. (01 folio).
5. Copia de la captura de pantalla del padrón de abonados Pensión 65. (01 folio).



Adán Constante Briceño Rojas
Responsable Regional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		N° A-039-2021-LIB-P
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-				
1.PROGRAMA pon X:		JUNTOS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA () CUNA MÁS () FONCODES () SISFOH () PAIS () CONTIGO ()	2.FECHA de REGISTRO: 01/10/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)				
3. Apellidos Nombres:		VILLANUEVA FLORES ROSAS ROGELIO	4. Documento-DNI: 19572890	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento: ---	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación ____ / ____ / ____ NO (X)	8. Tiempo Residencia: (--) MESES	
9. Correo Electrónico:		----	10. Telef. Personal: 931 753 280	
11. Institución/Cargo:		CLTVC / FISCAL	12. Telf. Institucional: ----	
13. Departamento:		LA LIBERTAD	14. Provincia: SÁNCHEZ CARRIÓN	
15. Distrito:		HUAMACHUCO	16. CCPP/Dirección: HUAMACHUCO	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:			17.FECHA OCURRENCA: 23/09/2021	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:				
18. Departamento:		LA LIBERTAD	19. Provincia: SÁNCHEZ CARRIÓN	
20. Distrito:		SARTIMBAMBA	21. CCPP/Dirección: LA JALCA-MARCABAL GRANDE	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:				
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTO Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos,Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTO o POSIBLE RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA Resolver?				
El 01.10.2021, el Sr. Rosas Rogelio Villanueva Flores evidenció en la red social facebook "HCO TV Huamachuco, que el ciudadano Daniel Peña Martel en la entrevista manifestaba que su abuelita-Señora MARÍA RUIZ HUAMÁN-usuaria de Pensión 65, no cobra por mas de 6 meses. El promotor de pensión ha tramitado el pago de tercera persona autorizada en favor de la PETRONILA GARROS RUIZ, quien desde hace mas tres bimestre viene cobrando e inclusive en este pago realizado el 23.09.2021 ha cobrado el bono Yanapay Perú y no ha entregado ninguna suma a la usuaria en mención Actualmente, la usuaria esta postrada en cama por su avanzada edad y por su enfermedad.				
23.TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()	24.TOTAL FOLIOS: 0	
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia (1) Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI (2) DJ () Otros (1)		
26.OBSERVACIONES:				
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL) 			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLE DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL 	
NOMBRES APELLIDOS: ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS DN: 18172001 Cargo: RRTVC LL			NOMBRES APELLIDOS: _____ DN: _____ Cargo: _____	

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LA LIBERTAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 02.- Copia de captura de pantalla del facebook “HCO TV Huamachuco”.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 03.- Copia de la captura de pantalla de la web de Pensión 65.



The screenshot shows a web browser interface with the URL `movil.pension65.gob.pe/movil/webservicios/consulta_persona.php`. The browser's address bar and tabs are visible at the top. The main content area displays a greeting "Hola: Maria" and a notification "Tiene un depósito en tu cuenta de:" followed by a large blue box containing the amount "S/. 250". Below this, a box indicates the "Período: Julio-Agosto del 2021". Another box states "Puedes cobrar en Transportadora en proceso". The bottom box, which is circled in red, says "La persona autorizada para realizar el cobro es: PETRONILA GARROS RUIZ". To the left of the text is a circular illustration of a woman in a red vest with a yellow stripe, pointing upwards, with a "Banca de la Nación" sign in the background.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LA LIBERTAD**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 04.- Copia de la captura de pantalla de la web del bono YANAPAY PERÚ.

The screenshot shows a web browser window with the URL consultas.yanapay.gob.pe/#/info. The browser's address bar and tabs are visible at the top. Below the browser window, a red banner displays the Peruvian government logo (gob.pe) and the text "Consulta de Apoyo Económico Individual Yanapay". A light blue notification bar indicates "Esta ventana se cerrará en 0:48". The main content area features the heading "Resultados para el DNI: 19556454" followed by a personalized message: "Hola, MARIA: ¡Te corresponde el apoyo económico Yanapay de S/ 350!". Below this, it states: "Recibe el pago en tu domicilio, con tu DNI, a partir del 22 de setiembre al 22 de octubre." A section titled "Importante" with a red exclamation mark icon lists six instructions: "No vayas al banco para buscar información.", "No compartas tu información personal.", "No aceptes ayuda de grupos en redes sociales.", "No acudas a tramitadores.", "No divulgues tus códigos o claves de retiro.", and "No consultes en otras páginas, este es el portal oficial."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LA LIBERTAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 05.- Copia de la captura de pantalla del padrón de abonados Pensión 65.

Ind	Apellidos - Nombre	Tipo	Lugar Pago	Comentario
372	349 RUIZ ARAUJO - NICOLAS	NUEVO	C.P. MARCABAL GRANDE	
373	350 RUIZ BAZAN - DANIEL SANTOS	REGULAR	C.P. MARCABAL GRANDE	Fecha de Vencimiento de vigencia 27/09/2021
374	351 RUIZ CAMPOS - VICTORIA	REGULAR	SARTIMBAMBA	
375	352 RUIZ CHACON - GERARDO ISMAEL	REGULAR	SARTIMBAMBA	Fecha de Vencimiento de vigencia 27/09/2021
376	353 RUIZ CHACON - TEODORA	REGULAR	SARTIMBAMBA	Usaria ha solicitado el cobro a través de Tercera Persona
377	354 RUIZ DE CAMPOS - BENILDA	REGULAR	SARTIMBAMBA	
378	355 RUIZ ESPEJO - ANDREA	REGULAR	C.P. MARCABAL GRANDE	
379	356 RUIZ HUAMAN - MARIA	REGULAR	C.P. MARCABAL GRANDE	Usaria ha solicitado el cobro a través de Tercera Persona
380	357 RUIZ LOPEZ - FLORA MARTHA	REGULAR	C.P. MARCABAL GRANDE	
381	358 RUIZ RIOS - ANGELICA CORINA	NUEVO	C.P. MARCABAL GRANDE	
382	359 RUIZ RODRIGUEZ - AGUSTINA CONVERSION	REGULAR	SARTIMBAMBA	Usaria ha solicitado el cobro a través de Tercera Persona
383	360 RUIZ RODRIGUEZ - VICTORIANO	REGULAR	C.P. MARCABAL GRANDE	